

ANEXO II  
B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1. Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros <sup>1</sup>	(0 - 0,6)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional hasta 2 puntos por cada uno	
5.2. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional hasta 1 punto por cada uno	
5.3. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional hasta 0,4 puntos por cada uno	
5.4. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional hasta 1 punto por cada uno	
5.5. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional hasta 0,5 puntos por cada uno	
5.6. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional hasta 0,2 puntos por cada uno	
5.7. Actas de congresos internacionales hasta 0,6 puntos por cada uno	
5.8. Actas de congresos nacionales hasta 0,3 puntos por cada uno	
5.9. Actas de congresos regionales hasta 0,12 puntos por cada uno	
5.10. Comunicaciones a congresos internacionales hasta 0,2 puntos por cada uno	
5.11. Comunicaciones a congresos nacionales hasta 0,1 puntos por cada uno	
5.12. Comunicaciones a congresos regionales hasta 0,04 puntos por cada uno	
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

1 Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

2 Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a Contratos-Programa de Acciones de Mejora para titulaciones de la Universidad de Granada.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público dos Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a los Contrato-Programa de Acciones de Mejora para las Titulaciones de Licenciado en Filología Francesa y Licenciado en Ciencias Ambientales.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 20 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos de los beneficiarios, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de las Comisiones se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: [http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html)

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán

retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca:

- Expediente Académico.
- Titulación.
- Experiencia laboral.
- Conocimientos.
- Otros méritos.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador de la titulación.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de diciembre de 2006.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

#### ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Filología Francesa.

Docente responsable: Doña María del Carmen Molina Romero.

Funciones del becario:

- Pasación de encuestas, validación de los datos, transferencia de datos a formato access/word.
- Elaboración de estadísticas y tablas, traspaso de información a texto word y a página web.
- Ayuda en planificación y organización de actividades de información y de dinamización cultural dirigidas al alumnado de Filología Francesa.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Filología Francesa.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Cuantía de la beca: 500,00 euros/mes

Criterios de valoración:

- Conocimientos de informática (sistemas operativos, lenguajes de programación para la web, bases de datos, ofimática, etc.).
- Experiencia laboral.
- Conocimientos de idiomas (especialmente francés).

Miembros de la Comisión:

María del Carmen Molina Romero.

Luis Gastón Elduayen.

#### ANEXO II

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

Docente responsable: Doña María del Carmen Molina Romero.

Funciones del becario:

- Contactar con instituciones y empresas para establecer convenios.
- Creación de base de datos de empresas y entidades para la realización de proyectos y prácticas.
- Inclusión de información en la página Web.
- Evaluación y seguimiento de los proyectos y prácticas realizadas.
- Elaboración de convenios y protocolos con las entidades.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 400,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Conocimiento acreditado de inglés hablado y escrito.
- Conocimiento de diseño de páginas web.
- Realización de prácticas en empresas.

Miembros de la Comisión:

Jerónimo Vida Manzano.

Luis Miguel Valenzuela Montes.